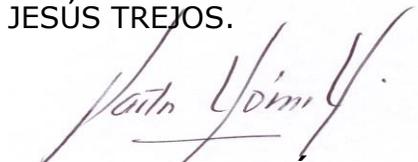


CONSTANCIA: Febrero 18 de 2022. A Despacho de la señora Jueza para resolver la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora SANDRA MILENA AGUIRRE ROMÁN, frente al señor DERIAN DE JESÚS TREJOS.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 189
Radicado No. 2022-00047

Se encuentra a Despacho para resolver la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora SANDRA MILENA AGUIRRE ROMÁN, frente al señor DERIAN DE JESÚS TREJOS.

Revisada la demanda y sus anexos, observa esta Dependencia Judicial que la misma habrá de inadmitirse para que la parte demandante en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, subsane las falencias que seguidamente se expondrán, so pena de ser rechazado el trámite de acuerdo a lo contemplado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

- Indicará la dirección física del domicilio en que la parte demandante recibirá notificaciones personales en Manizales, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso y para los efectos del artículo 28 *ejusdem*, esto es, para establecer la competencia territorial en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

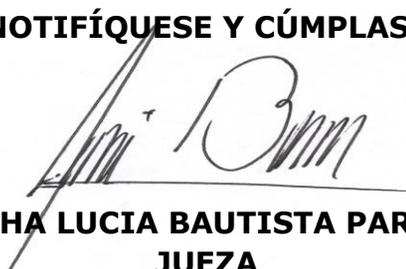
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora SANDRA MILENA AGUIRRE ROMÁN, frente al señor DERIAN DE JESÚS TREJOS, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que corrija la demanda en la forma indicada por el Despacho.

TERCERO: Reconocer personería judicial al abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, identificado con C.C. No. 15.906.523 expedida en Chinchiná – Caldas, portador de la T.P. No. 228113 del C. S. de la J., para representar a la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

JOV